



DECRETO ALCALDICIO N° 1090 /
AUTORIZA ADQUISICIÓN QUE INDICA
REQUINOA, 21 ABR. 2015

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

VISTOS

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

CONSIDERANDO

El Acta de apertura electrónica de cotizaciones por la compra de insumos quirúrgicos para el CESFAM de Requinoa, correspondiente a la adquisición ID 3663-26-L115 donde presentaron oferta 44 Proveedores.

El Decreto Alcaldicio N° 904 de fecha 07 de abril de 2015 mediante el cual se autoriza iniciar proceso de licitación por la adquisición de insumos quirúrgicos para el CESFAM de Requinoa.

El Decreto Alcaldicio N° 3174 de fecha 15 de diciembre de 2014, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2015.

DECRETO

ADJÚDQUESE licitación pública ID3663-26-L115, por la compra de insumos quirúrgicos, a los siguientes Proveedores como se detalla a continuación:

EDUARDO AWAD MANZUR RUT [REDACTED]	\$1.443.975
SOCIEDAD MORA Y MARQUES LIMITADA RUT 76.075.385-8	\$70.000
ROCHE CHILE LIMITADA RUT 82.999.400-3	\$1.040.000
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE LABORATORIO DIPROLAB LIMITADA RUT 78.027.120-5	\$194.370
DROGUERIA HOFMANN SAC RUT 92.288.000-k	\$152.160
REUTTER S.A RUT 81.210.400-4	\$128.000
COMERCIAL PEREZ Y NIKLITSCHEK LTDA RUT 84.456.700-6	\$82.000
FARMACEUTICA CARIBEAN LIMITADA RUT 76.830.090-9	\$14.550
COMERCIAL LIMAX LIMITADA RUT 76.719.400-5	\$379.320

TOTAL ADJUDICADO \$3.504.375 + IVA

Impútese los gastos a la cuenta N° 215.22.04.005.001.001 "Materiales y útiles quirúrgicos", del Presupuesto del Departamento de Salud de Requinoa año 2015.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

DEPARTAMENTO DE SALUD

ASV/MAVS /GVB/LAO/lao

DISTRIBUCIÓN:

Of. De partes Alcaldía (2)